

A la señora Ana Yoconda Suárez Mena, domicilio y demás calidades desconocidas se le comunica la resolución de las ocho horas y treinta minutos del seis de setiembre de dos mil cuatro que dicta medida de protección a favor de la persona menor de edad Génesis Suárez Mena, que otorga el cuidado provisional de la misma en su abuela materna señora Ana Cecilia Mena Cedeño. Plazo para oposiciones cuarenta y ocho horas a partir de la segunda publicación de este edicto. Recurso de apelación el cual deberá interponerse ante las Oficinas Locales de Heredia, que lo elevará ante la Presidencia Ejecutiva de la Institución, ubicada en San José, de la Clínica Doctores Echandi 250 metros sur, en forma verbal o escrita dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la notificación. La presentación del recurso no suspende los efectos de la resolución dictada. Exp. 741-79-94. Publíquese dos veces.—Oficina Local de Heredia, julio del 2004.—Lic. Lorelly Trejos Salas, Órgano Director.—(Solicitud N° 16196).—C-2340.—(80240).

A la señora Ana Daysi Jiménez, calidades y domicilio desconocidos, se le comunica la resolución de las nueve horas del tres de agosto de dos mil cuatro Héctor Campos Jiménez que dicta medida de protección en su favor al IMAS a fin de que pueda continuar con sus estudios escolares. Plazo para oposiciones cuarenta y ocho horas a partir de la segunda publicación de este edicto. Recurso de apelación el cual deberá interponerse ante las Oficinas Locales de Heredia, que lo elevará ante la Presidencia Ejecutiva de la Institución, ubicada en San José, de la Clínica Doctores Echandi 250 metros sur, en forma verbal o escrita dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la notificación. La presentación del recurso no suspende los efectos de la resolución dictada. Exp. 431-00134-04. Publíquese dos veces.—Oficina Local de Heredia, agosto del 2004.—Lic. Lorelly Trejos Salas, Órgano Director.—(Solicitud N° 16196).—C-2160.—(80241).

Oficina Local de Pérez Zeledón. Se pone en conocimiento a los señores Carlos Alfaro Chávez y María Cristina Morales Atencio, la medida de protección de abrigo temporal de las nueve horas del diez de junio del dos mil cuatro en beneficio de la persona menor de edad: José Manuel Alfaro Morales en la Ong Hogar Ama en Pérez Zeledón por un periodo de seis meses a partir del dictado de la misma. Recursos: en contra de lo ordenado se previene a la parte interesada que podrá interponer recurso de apelación ante la Oficina Local de Pérez Zeledón entre las siete horas y treinta minutos y las dieciséis horas. Se le previene a las partes señalar lugar para oír notificaciones dentro del perímetro judicial de esta oficina local, igualmente pueden señalar un fax en donde puedan realizarse estas notificaciones, de lo contrario, las resoluciones posteriores quedarán notificadas por el transcurso de veinticuatro horas de dictadas. Dicho recurso se podrá interponer en forma verbal o por escrito dentro las cuarenta y ocho horas a su notificación, en esta oficina local quien lo elevará a la Presidencia Ejecutiva de la Institución, ubicada en San José de la Clínica de los Doctores Echandi, doscientos cincuenta metros al sur, entre las siete y treinta a.m. y las dieciséis horas. Se advierte que se debe de señalar lugar donde atender notificaciones futuras dentro del perímetro judicial de la Presidencia Ejecutiva en San José un kilómetro a la redonda, bajo el apercibimiento de que si no lo hiciera, o si el lugar señalado fuere impreciso o incierto o ya no existiere, las resoluciones posteriores que se dicten se dará por notificadas con solo el transcurso de veinticuatro horas después de dictada. La presentación del recurso no suspende la aplicación a la medida de protección indicada. Notifíquese. Publíquese dos veces consecutivas. Exp. N° 243-059-96.—Oficina Local de Pérez Zeledón, agosto del 2004.—Lic. María del Carmen Jerez Zapata, Órgano Director del Procedimiento Administrativo.—(Solicitud N° 16196).—C-5400.—(80242).

Oficina Local de Pérez Zeledón. Se pone en conocimiento a la señora Lilliana Acuña Sibaja la medida de protección de abrigo temporal de las diez horas del día primero de setiembre del dos mil cuatro en beneficio de las personas menores de edad: Valdez Acuña Aviath y Valdez Acuña Elianais ingresados en el albergue Heinz Pérez Zeledón por un periodo de seis meses a partir del dictado de la misma. Recursos: en contra de lo ordenado se previene a la parte interesada que podrá interponer recurso de apelación ante la Oficina Local de Pérez Zeledón entre las siete horas y treinta minutos y las dieciséis horas. Se le previene a las partes señalar lugar para oír notificaciones dentro del perímetro judicial de esta oficina local, igualmente pueden señalar un fax en donde puedan realizarse estas notificaciones, de lo contrario, las resoluciones posteriores quedarán notificadas por el transcurso de veinticuatro horas de dictadas. Dicho recurso se podrá interponer en forma verbal o por escrito dentro las cuarenta y ocho horas a su notificación, en esta oficina local quien lo elevará a la Presidencia Ejecutiva de la Institución, ubicada en San José de la Clínica de los Doctores Echandi, doscientos cincuenta metros al sur, entre las siete y treinta a.m. y las dieciséis horas. Se advierte que se debe de señalar lugar donde atender notificaciones futuras dentro del perímetro judicial de la Presidencia Ejecutiva en San José un kilómetro a la redonda, bajo el apercibimiento de que si no lo hiciera, o si el lugar señalado fuere impreciso o incierto o ya no existiere, las resoluciones posteriores que se dicten se dará por notificadas con solo el transcurso de veinticuatro horas después de dictada. La presentación del recurso no suspende la aplicación a la medida de protección indicada. Notifíquese. Publíquese dos veces consecutivas. Exp. N° 642-118-935.—Oficina Local de Pérez Zeledón setiembre del 2004.—Lic. María del Carmen Jerez Zapata, Órgano Director del Procedimiento Administrativo.—(Solicitud N° 16196).—C-5400.—(80243).

Oficina Local de Pérez Zeledón. Se pone en conocimiento a la señora Anabelia Mayorga Morales la medida de protección de abrigo temporal de las diez horas cuarenta y cinco minutos del nueve de julio del dos mil cuatro en beneficio de las personas menores de edad: Valeriano Morales Mayorga y César Morales Mayorga quienes son ingresados en el Albergue Posada del Niño en Pérez Zeledón por un periodo de seis meses a partir del dictado de la misma. Recursos: en contra de lo ordenado se previene a la parte interesada que podrá interponer recurso de apelación ante la Oficina Local de Pérez Zeledón entre las siete horas y treinta minutos y las dieciséis horas. Se le previene a las partes señalar lugar para oír notificaciones dentro del perímetro judicial de esta oficina local, igualmente pueden señalar un fax en donde puedan realizarse estas notificaciones, de lo contrario, las resoluciones posteriores quedarán notificadas por el transcurso de veinticuatro horas de dictadas. Dicho recurso se podrá interponer en forma verbal o por escrito dentro las cuarenta y ocho horas a su notificación, en esta oficina local quien lo elevará a la Presidencia Ejecutiva de la Institución, ubicada en San José de la Clínica de los Doctores Echandi, doscientos cincuenta metros al sur, entre las siete y treinta a.m. y las dieciséis horas. Se advierte que se debe de señalar lugar donde atender notificaciones futuras dentro del perímetro judicial de la Presidencia Ejecutiva en San José un kilómetro a la redonda, bajo el apercibimiento de que si no lo hiciera, o si el lugar señalado fuere impreciso o incierto o ya no existiere, las resoluciones posteriores que se dicten se dará por notificadas con solo el transcurso de veinticuatro horas después de dictada. La presentación del recurso no suspende la aplicación a la medida de protección indicada. Notifíquese. Exp. N° 141-0003-99 Oficina Local de Pérez Zeledón, setiembre del 2004.—Lic. María del Carmen Jerez Zapata, Órgano Director del Procedimiento Administrativo.—(Solicitud N° 16196).—C-5040.—(80244).

A Katti Victoria Hidalgo Hernández y Ronald Alvarado Aguilar, se le comunica la resolución de las nueve horas del trece de julio de dos mil cuatro, que ordenó inicio de proceso especial de protección de la persona menor de edad Jeferson Alvarado Hidalgo contra esta resolución procede el recurso de apelación dentro de cuarenta y ocho horas, correspondiendo a la Presidencia Ejecutiva resolver dicho recurso. Debiendo señalar lugar para oír notificaciones dentro del perímetro jurisdiccional de la Oficina Local de Cartago, en caso de omisión las resoluciones posteriores se darán por notificadas veinticuatro horas después de dictadas. Publíquese dos veces consecutivas. Exp. ADM N° 331-00131-2004.—Oficina Local de Cartago.—Lic. Eduardo Arrieta Vega, Representante Judicial.—(Solicitud N° 16196).—C-2700.—(80245).

Al señor Freddy Rodríguez Garro, se le comunica la resolución de las quince horas del diecinueve de agosto de dos mil cuatro, en que se resolvió como medida de protección de cuidado provisional en favor de Cristian Mauricio Rodríguez Maroto en el Hogar de la señora Clara Maroto Maroto, dicha medida de protección rige por un periodo de seis meses, como medida especial de protección cautelar a favor del menor de edad, mientras no se resuelva otra cosa en vía administrativa o judicial. Recurso: procede el recurso de apelación ante la Oficina Local de Osa, la cual lo elevará ante la Presidencia Ejecutiva de la Institución, ubicada de Doctores Echandi doscientos cincuenta metros al sur, para oír notificaciones dentro del perímetro jurisdiccional de esta oficina local el cual es un kilómetro a la redonda, de lo contrario las resoluciones posteriores se tendrán por notificadas veinticuatro horas después de dictadas. Plazo para oposiciones: 48:00 horas contadas a partir de la segunda publicación de este edicto.—Oficina Local de Osa, 20 de agosto del 2004.—Lic. Nury Barrantes Picado, Abogada.—(Solicitud N° 16196).—C-2880.—(80246).

INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES

Acuerdo número cuatro

Considerando

- 1.- El artículo ocho, inciso d), de la Ley de Creación del Instituto Nacional de las Mujeres, número siete mil ochocientos uno, le corresponde a la Junta Directiva del Instituto: "dictar reformar, derogar e interpretar los reglamentos internos conforme a la legislación vigente sobre la materia.
- 2.- Que el INAMU como institución autónoma, está en la obligación de velar por el control del gasto público.
- 3.- El "Reglamento para la Asignación, Uso y Control de Equipo de Telefonía Celular y Radiolocalización a Funcionarias (os) del INAMU" vigente.
- 4.- Que en el artículo seis inciso b), del citado Reglamento y según reforma publicada en el Diario Oficial *La Gaceta* número setenta del miércoles nueve de abril del dos mil tres, se establece: "El Instituto realizará el pago de facturación mensual de conformidad con la siguiente escala: b) cuatro tarifas básicas al chofer de la Presidencia Ejecutiva y a los asesores de Despacho".

SE ACUERDA

- 1º—Eliminar en el "Reglamento para la Asignación, Uso y Control de Equipo de Telefonía Celular y Radiolocalización a funcionarias (os) del INAMU", específicamente en el artículo seis inciso b) "El pago de servicio celular para el chofer de la presidencias ejecutiva y asesoras (es) de Despacho".
- 2º— Modificar el Reglamento para la Asignación, Uso y Control de Equipo de Telefonía Celular y Radiolocalización a Funcionarias (os) del INAMU", el artículo seis inciso b), para que se lea: "b) El resto de las/los funcionarias/os hasta tres veces la tarifa mínima mensual establecida, sin que se les permita realizar en ningún caso llamadas internacionales".

3°— Publíquese.

4°— Rige a partir de su publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.

San José, 28 de setiembre del 2004.—Victoria Eugenia Montero Zeledón, Secretaria de la Junta Directiva.—1 vez.—(O. C. N° 6324).—C-8490.—(80340).

REGIMEN MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE PUNTARENAS

ZONA MARÍTIMO TERRESTRE

EDICTO

María del Carmen Cordero Montero, cédula N° 2-528-673, con domicilio en San Ramón, con base en el Artículo N° 38 de la Ley sobre la Zona Marítima Terrestre N° 6043 del 2 de marzo de 1977 y Decreto Ejecutivo N° 7841-P del 16 de diciembre de 1977. Solicita en uso de suelo una parcela de terreno sita en Playa Cabuya, distrito; Cóbano, cantón; central, provincia; de Puntarenas. Mide: 4.548,30 metros cuadrados. Es terreno para dedicarlo al uso de: Zona Residencial, Linderos: norte, zona restringida; sur, zona restringida; este, zona pública, oeste, calle pública. La presente publicación otorga derechos a efectos de Concesión ni en el caso de que las futuras disposiciones del Plan Regulador varíen el destino de la Parcela. Se conceden 30 días hábiles, a partir de esta única publicación para oír oposiciones, las cuales deberán ser presentadas en esta Municipalidad en papel sellado de un colón y los timbres correspondientes en dos tantos.

Puntarenas, 11 de octubre del 2004.—Luz Marina Jiménez Jara, Coordinadora.—1 vez.—(80109).

AVISOS

CONVOCATORIAS

SIERRA ESCALERAS DE DOMINICAL S. A.

Sierra Escaleras de Dominical Sociedad Anónima, con cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-trescientos tres mil novecientos cincuenta y seis, convoca a sus socios a la asamblea general ordinaria, que se celebrará en sus nuevas oficinas, en San Isidro de Pérez Zeledón, específicamente ubicadas setenta y cinco metros oeste del Discocentro, el día 18 de noviembre del 2004, en primera convocatoria a las diez horas y en segunda convocatoria a las once y treinta horas.

Asuntos a tratar:

1. Informes Varios.
2. Cambio de Junta Directiva.
3. Cambio de Representación Judicial y Extra Judicial.
4. Cambio de oficinas de la Sociedad.

San José, 13 de octubre del 2004.—Anthony Michael Bona, Accionista Mayoritario.—1 vez.—N° 98310.—(80949).

AVISOS

PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

MASTER CLOSET LIMITADA

Master Closet Limitada, cédula jurídica número tres-ciento dos-doscientos ochenta y dos mil doscientos diecinueve, solicita ante la Dirección General de Tributación, para la reposición de los libros siguientes: Registro de Cuotistas y Actas de Asamblea General. Quien se considere afectado puede manifestar su oposición ante el Área de Información y Asistencia al Contribuyente (Legalización de Libros) Administración Regional de San José, en el término de ocho días hábiles contados a partir de la última publicación del Diario Oficial *La Gaceta*.—San José, 8 de octubre del 2004.—Fernando Alonso Castro Esquivel.—N° 97794.—(80001).

ROLESA SOCIEDAD ANÓNIMA

Rolesa Sociedad Anónima, cédula jurídica número 3-101-029894, solicita ante la Dirección General de Tributación, la reposición de los siguientes libros: Diario, Mayor, Inventario y Balances y Actas de Junta Directiva. Quien se considere afectado puede manifestar su oposición ante el Área de Información y Asistencia al Contribuyente (Legalización de Libros), Administración Regional de San José, en el término de ocho días hábiles contados a partir de la última publicación del Diario Oficial *La Gaceta*.—San José, 11 de octubre del 2004.—Jorge Antonio Salas Bonilla, Notario.—N° 97819.—(80002).

ASOCIACIÓN PARA LA CONSERVACIÓN DEL MONO TITÍ

Asociación para la Conservación del Mono Tití, cédula jurídica número tres-cero cero dos-doscientos noventa y ocho mil setecientos setenta y cinco, solicita ante la Dirección de Tributación Directa, la reposición del libro Mayor y libro Diario. Quien se considere afectado pueda manifestar su oposición ante el Área de Información y Asistencia al Contribuyente de la Administración Tributaria de Puntarenas, en el término de ocho días hábiles a partir de la publicación de este aviso. Quepos, 27 de setiembre del 2004. Rosa Arechederra Urquidí, Presidenta.—(80027).

DIFIESTA SOCIEDAD ANÓNIMA

Difiesta Sociedad Anónima, cédula número 3-101-146565, solicita ante la Dirección General de Tributación, la reposición de los libros siguientes: diario, mayor, inventarios y balances, actas de asamblea general y registro de accionistas. Quien se considere afectado puede manifestar su oposición ante el Área de Información y Asistencia al Contribuyente (Legalización de Libros). Administración Regional de San José, en el término de ocho días hábiles contados a partir de la última publicación del Diario Oficial *La Gaceta*.—Lic. Allan Garro, Notario. N° 97892. (80207).

ALPARA S. A.

Alpara S. A., cédula jurídica N° 3-101-059359, solicita ante la Dirección General de la Tributación la reposición de los libros de actas de asamblea, actas de junta directiva y registro de accionistas, todos número dos. Quien se considere afectado puede manifestar su oposición ante el Área de Recaudación y Gestión de la Administración Tributaria de Cartago, en el término de ocho días hábiles a partir de la publicación de este aviso. Lic. Joaquín Hernández Aguilar, Notario. N° 97902. (80208).

JAIAM SOCIEDAD ANÓNIMA

Jaiam Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-073112, solicita ante la Dirección General de la Tributación, la reposición del libro número uno de asamblea de accionistas. Quien se considere afectado puede manifestar su oposición ante el Área de Recaudación y Gestión de la Administración Tributaria de San José, en el término de ocho días hábiles a partir de la publicación de este aviso.—Lic. Jorge Chacón Villalobos, Notario.—N° 97929.—(80209).

PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ

TÉCNICOS EN TELECOMUNICACIONES SOCIEDAD ANÓNIMA LABORAL

Cumpliendo con requisito de ley sobre pérdida de documento, yo, Yamil Madrigal Mora, mayor, portador de cédula 1-864-502, en calidad de propietario de letra de cambio por un monto de mil doscientos dólares, hago pública la comunicación que he extraviado dicho documento, por lo que solicito reposición a Técnicos en Telecomunicaciones Sociedad Anónima Laboral, cédula jurídica N° 3-101-181963. —San José, 11 de octubre del 2004. Yamil Madrigal Mora. (80316).

COLEGIO FEDERADO DE INGENIEROS Y DE ARQUITECTOS DE COSTA RICA

El Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos de Costa Rica, comunica el extravío de los Cuadernos de Bitácora correspondiente a los contratos de consultoría: SJ-12642 y OI-118029 propiedad del Ing. Ronald Rodríguez. —San José, 2 de setiembre del 2004. Ing. Olman Vargas Zeledón. —Departamento de Registro de Responsabilidad Profesional.—Arq. Luis Apuy Herrera, Jefe.—(O. C. N° 1945).—C-9260.—(80345).

El Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos de Costa Rica comunica el extravío del Cuaderno de Bitácora correspondiente al contrato de consultoría OC-330815, propiedad del Ing. Rafael Chacón Pacheco. —San José, 2 de setiembre del 2004.—Ing. Olman Vargas Zeledón.—Departamento de Registro de Responsabilidad Profesional.—Arq. Luis Apuy Herrera, Jefe.—(O. C. N° 1945).—C-9260.—(80346).

CARIBE HOSPITALITY DE COSTA RICA S. A.

Caribe Hospitality de Costa Rica S. A., cédula jurídica número tres-ciento uno-doscientos ochenta y un mil cuatrocientos setenta y ocho, solicita ante la Dirección de Tributación Directa, la reposición del libro de junta directiva una única vez. Quien se considere afectado puede manifestar su oposición ante el Área de Información y Asistencia del Contribuyente (Legalización de Libros) Administración Regional de San José, en el término de ocho días hábiles contados a partir de la última publicación del Diario Oficial *La Gaceta*.—Beatriz Eugenia Camacho Román, Notaria.—N° 87415.—(63470).

LAFER S. A.

Lafér S. A., cédula jurídica número 3-101-012064, solicita ante la Dirección General de Tributación, la reposición de los libros siguientes: Registro de Accionistas y Actas de Asambleas Generales. Quien se considere afectado puede manifestar su oposición ante el Área de Información y Asistencia al Contribuyente (Legalización de Libros) Administración Regional de Alajuela, en el término de 8 días hábiles contados a partir de la última publicación del Diario Oficial *La Gaceta*.—Alajuela, 27 de setiembre del 2004.—N° 97989.—(80516).

INVERSIONES Y PROPIEDADES CHAVARRÍA CARRANZA DE ALAJUELA S. A.

Inversiones y Propiedades Chavarría Carranza de Alajuela S. A., cédula jurídica número 3-101-119134, solicita ante la Dirección General de Tributación, la reposición de los libros siguientes: Actas de Junta Directiva, Registro de Accionistas y Actas de Asambleas Generales. Quien se considere afectado puede manifestar su oposición ante el Área de